

Estimados clientes,

Como ya les adelantamos la semana pasada, desde el 7 de abril ha dado comienzo la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Patrimonio (IP) del año 2020.

De este modo, en las próximas semanas y hasta el 30 de junio, fecha límite para su presentación, los contribuyentes que resulten obligados a presentar estas declaraciones deberán cumplir con esta exigencia declarando todas aquellas rentas que hayan obtenido en 2020, y que, conforme a la normativa reguladora de este Impuesto, deban ser objeto de declaración.

A este respecto, los profesionales de nuestra firma están a su disposición para ayudarles, en caso de que así lo deseen, en el estudio y elaboración, tanto de sus declaraciones de IRPF, como, en caso de que tuviera obligación, de sus declaraciones de IP.

De conformidad con lo anterior, hemos elaborado una presentación que hemos subido a nuestra web para trasladarles los plazos que han de tener en cuenta de cara al correcto cumplimiento de estas obligaciones tributarias y las principales novedades legislativas aplicables en 2020 en lo que respecta a la obligación de presentar IRPF y a la declaración de rentas del trabajo y actividades económicas. En los próximos días les daremos debido traslado de otras novedades que podrían resultar de interés sobre la declaración de otro tipo de rentas y las deducciones aplicables en este ejercicio.

Esperamos que esta información les resulte de interés, y como de costumbre, quedamos a su disposición para atender cualquier aclaración que precisen

[Enlace: Haga clic aquí para ver la presentación](#)